





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN

Equipo Planificación Comunal

Interno N° 3586 - 575 2011

Carátula N° 7570 de fecha 17.10.2011.

Carátula N° 9362 de fecha 28.12.2011.

ORD. N° 1041 /

ANT.: 1. Presentación de Sra. Silvia Espinoza Bugueño, de fecha 11.10.2011 a SEREMI Metropolitana de V. y U.
2. ORD. N° 331 de fecha 27.12.2011, de DOM de La Reina.

MAT.: LA REINA: Pronunciamiento por reclamo ante construcción sin permiso.

13 MAR 2012

SANTIAGO,

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. CARLOS LINEROS ECHEVERRÍA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES - MUNICIPALIDAD DE LA REINA**

1. Como es de su conocimiento, por reclamación interpuesta mediante la presentación citada en el N° 1 del ANT., la Sra. Silvia Espinoza Bugueño ha solicitado el pronunciamiento de esta SEREMI respecto de las medidas tomadas por esa Dirección de Obras ante la construcción de una vivienda, aparentemente emplazada en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP), sin permiso de edificación, ubicada en Av. Larraín N° 11.277, frente al acceso al parque municipal "Mahuida", por estimar que dicha entidad municipal no se ha ajustado a la normativa vigente y no ha tomado las medidas pertinentes a las infracciones cometidas.
2. Realizada la consulta correspondiente a esa repartición, se ha informado lo siguiente:
 - Que el inmueble en comento se encuentra en terrenos de propiedad de Carabineros de Chile, según plano de Población La Reina.
 - Según Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 27.02.2012, Rol N° 07500-00028, se señala como propietario al Fisco Carabineros de Chile, del terreno ubicado en Alvaro Casanova P. 350 A.
 - Se señala que el terreno además, corresponde a una franja de servidumbre que forma parte de la red de canales de la Asociación Canal N° 2 Alto La Reina. No existe un plano que grafique dicha situación, con emplazamiento de la vivienda en comento.
 - Que el terreno fue entregado en comodato, por la Asociación antes mencionada, al Sr. Enrique Norambuena, quien actúa como celador para la vigilancia del canal y manejo de sus compuertas. Falta documento.
3. Revisados los antecedentes presentados por la recurrente y lo informado por esa Dirección de Obras, se puede informar que no es posible precisar el dominio del terreno, ya que no existe vinculación entre el rol de avalúo fiscal proporcionado y el plano presentado, así como tampoco se aclara mediante algún documento gráfico el emplazamiento de la vivienda en comento dentro de dicho terreno. No obstante lo anterior, se han realizado las siguientes acciones para regularizar la situación:
 - Parte N° 259 del 08.01.2010, cursado al Sr. Enrique Norambuena por construcción sin permiso municipal.
 - Informe de citación al Juzgado de Policía Local, del Departamento de Inspección de la DOM de fecha 08.01.2010.



- Notificación N° 41515 de fecha 08.01.2010 de paralización inmediata de trabajos por no contar con permiso de edificación, dirigida al Sr. Enrique Norambuena.
- Denuncia al Juzgado Parte N° 2, de fecha 11.01.2010, de la DOM.
- Citación N° 179 del 03.08.2011, al Sr. Enrique Norambuena, por construcción sin permiso municipal.
- Informe de citación al Juzgado de Policía Local, del Departamento de Inspección de la DOM de fecha 03.08.2011.
- Denuncia al Juzgado Parte N° 52, de fecha 04.08.2011, de la DOM.

4. Sin perjuicio de las gestiones realizadas por esa Dirección de Obras, tendientes a la regularización de la mencionada construcción, informo a usted que es el propietario del terreno el responsable de solicitar los permisos necesarios a la Dirección de Obras correspondiente, conforme a las disposiciones del artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y de los artículos 5.1.1. y 5.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), ya sea por construcciones, reconstrucciones, reparaciones, alteraciones, ampliaciones y demoliciones de cualquier naturaleza dentro de su dominio. Por lo tanto, la responsabilidad por la construcción de una vivienda sin permiso de edificación, recae necesariamente en el propietario del terreno, quien deberá acatar y responder frente a los requerimientos y sanciones señalados por esa Dirección.

5. En virtud de lo anterior, esta SEREMI informa que no es procedente que esa repartición dirija sus gestiones al Sr. Enrique Norambuena, ya que éste actúa sólo como celador del canal, en un predio que no es de su dominio, sino aparentemente de Carabineros de Chile. Ante lo cual la Dirección de Obras Municipales de La Reina, deberá precisar el dominio del predio para encausar correctamente sus acciones tendientes a regularizar la edificación en comento.

Saluda atentamente a usted,



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

B **AD**
HBP/FKS/PAP/eat
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- C/c Sra. Silvia Espinoza Bugueño
- Dirección: Álvaro Casanova 1139, La Reina / Correo-e: sylvia.espinoza@gmail.com
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Archivo
- PAP_LR_C 9362_20.02.12